MUNICIPALIDAD DE YHU
Mariscal Estigarribia e/Teniente Irala Fernández
Departamento de Caaguazú - Paraguay
RUC: **80025022-2** Email: muniyhu@hotmail.com

CONTRATO Nº 21/2019

Entre la Municipalidad de Yhú, representado en este acto, por el Intendente Municipal, Dr. Arturo Rey Jara Espinoza, con C.I. Nº 3.245.009, en adelante denominado la "CONTRATANTE", domiciliada en la calle Mariscal Estigarribia casi Teniente Irala Fernández Distrito de Yhu – Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, por una parte, y, por la otra, la firma **SERVICICIOS GENERALES MIKIPANI, con RUC Nº 3.753.118-2,** representada para este acto por el señor **de Miguel Paniagua Moreno,** con Cedula de Identidad **Nº 3.753.118**, domiciliado Barrio Ciudad Nueva – Curuguaty- República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el Presente Contrato para la **"REPARACION DE CAMINOS VECINALES EN LAS COMPAÑIAS (DESVIO SAN JOAQUIN , POTRERO ALVAREZ Y MARIA AUXILIADORA" DEL DISTRITO DE YHU, CON ID N° 368.587**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, en relación al llamado **"REPARACION DE CAMINOS VECINALES EN LAS COMPAÑIAS (DESVIO SAN JOAQUIN, POTRERO ALVAREZ Y MARIA AUXILIADORA" DEL DISTRITO DE YHU, CON ID N° 368.587**", para la Municipalidad de Yhu, cuya ejecución se realizará conforme a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos, así como la oferta presentada por el PROVEEDOR.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

SERVICIOS GENERALES MIKIPANI
Miguel Paniagua

Dr. Arturo Jara
Intendente Municipal

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 368.587**

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN** (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03) El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 17/2019,** convocado por la Municipalidad de Yhú, La adjudicación fue realizada por Resolución N° 4481/2019.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde orden de inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

El plazo de ejecución de la obra es de noventa días calendarios después del Orden de Inicio por parte del Fiscal de Obras. La recepción provisoria: 20 (veinte) días calendarios posteriores al plazo de ejecución de la obra, previa aprobación del fiscal de obras y la recepción definitiva: dentro 20 (veinte) a 10 (diez) días calendarios posteriores a la recepción provisoria, previa aprobación del fiscal de obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

El precio unitario y el importe total a pagar por las obras, conforme a la oferta adjudicada y a la Resolución de Adjudicación.

					SERVICICIOS GENERALES MIKIPANI DE MIGUEL PANIAGUA MORENO	
Ítem	*Código Catálogo*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Cantidad*	*Precio unitario (IVA incluído)*	*Precio total*
1	72141003-001	Perfilado de suelo	Metros cuadrados	75.500	1.250	94.375.000
2	72141003-001	Perfilado lateral, desagüe pluvial	Metro lineal	30.400	1.000	30.400.000
3	72141003-001	compactado de suelo (solo 300 ml)	Metros cuadrados	1.500	3.000	4.500.000
4	72141003-001	Relleno de ripo y compactado e: 10 cms(solo 300 m/l)	Metro lineal	1.500	18.500	27.750.000
5	72141003-001	cartel de obras	Unidad	1	1.300.000	1.300.000
Precio Total Adjudicado : Ciento Cincuenta y ocho Millones Trescientos Veinte y Cinco Mil - IVA Incluido						*158.325.000*

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo, lugar y condiciones de las obras, detallados en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

SERVICIOS GENERALES MIKIPANI
Miguel Paniagua

Dr. Arturo Jara
Intendente Municipal

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

La convocante no otorgara ningún tipo de anticipo sobre el monto total del contrato, los desembolsos serán efectuados de acuerdo a la certificación de avance (contra certificado) de la obra que deberá ser aprobada por el fiscal de obras, El Contratista emitirá Factura que será cancelada conforme a las cláusulas del contrato de prestación de servicio de construcciones y a la disponibilidad financiera de la Institución.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El CONTRATISTA con motivo de la firma de Contrato, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato. Por una suma mínima equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del mismo.

La Garantía tendrá la vigencia por un periodo de tiempo que deberá ser igual a (150 días), se acreditará mediante la presentación de una póliza caucional o una garantía emitida por un banco autorizado por el Banco Central del Paraguay. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito y cuyo periodo de vigencia deberá ser 30 días posteriores a la ejecución del contrato objeto del llamado (Circular DNCP Nº 22/17).

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: Dentro de los 20 días después de la recepción definitiva de la obra.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

SERVICIOS GENERALES MUNIPANI
Miguel Paniagua

Dr. Arturo Jara
Intendente Municipal

12. **DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03) "CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESCUALA BASICA Nº 3132 – SAN MIGUEL ARCANGEL DEL DISTRITO DE YHU", CON ID N° 368587**

13. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

SERVICIOS GENERALES MUNIPAHI
Miguel Paniagua

Dr. Arturo Jara
Intendente Municipal

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Yhú, República del Paraguay, en fecha 30 de agosto de 2019.

SERVICIOS GENERALES MIRIPANI
Miguel Paniagua

Dr. Arturo Irala
Intendente Municipal